

ANEXO 2:
Código de Conducta de IDLO
para Proveedores

APÉNDICE E: Código de Conducta de IDLO para Proveedores

IDLO reconoce los valores universales y fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.

IDLO espera que sus Proveedores respeten los derechos humanos y sociales fundamentales y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, que asuman la responsabilidad de reducir al mínimo el impacto medioambiental de sus actividades, que promuevan prácticas empresariales éticas y que cumplan los siguientes objetivos:

1. Relaciones con los proveedores: Las disposiciones del presente Código de Conducta establecen lo que se espera de todos los proveedores con los que IDLO entabla relaciones comerciales. IDLO espera que estos principios se apliquen a los proveedores, las entidades matrices y las entidades subsidiarias o afiliadas, así como a todas las demás entidades con las que mantengan relaciones empresariales incluidos el personal, los subcontratistas y otros terceros. IDLO espera que los proveedores garanticen que las reglas y normas del presente Código de Conducta se comunican a su personal y subcontratistas.

2. Promover los principios del presente Código de Conducta: IDLO espera que sus proveedores establezcan y mantengan sistemas adecuados de gestión, cuyo alcance guarde relación con el contenido del presente Código de Conducta, y que revisen, supervisen y modifiquen activamente sus procesos de gestión y sus operaciones empresariales para garantizar que se ajustan a los principios establecidos en el presente Código de Conducta. Todos los principios contenidos en el presente Código de Conducta son de la misma importancia, con independencia del orden en que se enuncian.

3. Subcontratar: IDLO espera que sus proveedores fomenten y trabajen junto con sus propios proveedores y subcontratistas para garantizar que los mismos tratan de alcanzar los principios del presente Código de Conducta o un conjunto equivalente de principios.

Trabajo:

4. Libertad de asociación y de negociación colectiva: IDLO espera que sus proveedores reconozcan y respeten los derechos de su personal a asociarse y organizarse libremente y a la negociación colectiva de acuerdo con la legislación de los países en los que trabajan, así como los principios internacionales básicos sobre la libertad de asociación y de negociación colectiva. IDLO reconoce la importancia del diálogo abierto y la relación directa entre los trabajadores y las trabajadoras y la dirección, y los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a asociarse libremente y comunicarse abiertamente con la dirección en lo relativo a las condiciones laborales, sin temor a sufrir acoso, intimidación, sanciones, injerencias o represalias.

5. Trabajo forzoso: IDLO espera que sus proveedores prohíban toda forma de trabajo forzoso, servidumbre o de trabajo involuntario en prisión, y adopten prácticas de empleo acordes a las normas internacionales relativas al trabajo forzoso. Todo trabajo, incluidas las horas extra, será voluntario y los trabajadores y las trabajadoras tendrán libertad para dejarlo previo aviso con suficiente antelación. Los proveedores tampoco obligarán a los trabajadores y las trabajadoras a entregar documentos de identidad oficiales, pasaportes o permisos de trabajo como condición para trabajar.

6. Trabajo infantil: IDLO espera que, como mínimo, sus proveedores no participen en prácticas incompatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño. La edad mínima de admisión al empleo o trabajo no será inferior a la edad en que concluye el período de escolarización obligatoria normalmente no inferior a los 15 o 14 años cuando la legislación local del país lo permite, retrasándola hasta la mayor edad posible. Asimismo, se debe proteger a todos los trabajadores y trabajadoras menores contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todos los proveedores deberán también suscribir los programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo y observar todas las leyes y reglamentos que regulan el trabajo infantil y los programas para aprendices.

7. Discriminación: IDLO no tolera ninguna forma de discriminación en las prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, género, orientación sexual, edad, capacidad física, estado de salud, opinión política, nacionalidad, origen social o étnico, pertenencia a sindicatos o estado civil. IDLO se opone también a la discriminación en el acceso a formación, ascenso y recompensas.

8. Horas de trabajo: IDLO espera que sus proveedores cumplan con todos los requisitos aplicables respecto a las horas de trabajo según la legislación local, y no debe en ningún caso superar las 60 horas semanales, incluidas horas extra, salvo en situaciones de emergencia o inusuales. Los proveedores deben garantizar que las horas extra de trabajo son voluntarias y se remuneran de acuerdo a la tarifa de horas extra vigente. Se insta a los proveedores a garantizar que los trabajadores y las trabajadoras tienen un día a la semana libre.

9. Indemnización: IDLO espera que sus proveedores cumplan, como mínimo, con todas las leyes y reglamentos relativos al salario y la jornada de trabajo, incluidos los relativos al salario mínimo, el pago de las horas extra, el pago a destajo y otros elementos de remuneración, y ofrezcan las prestaciones legalmente establecidas.

Derechos humanos:

10. Derechos humanos: IDLO espera que sus proveedores apoyen y respeten la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, y que se aseguren de que no son cómplices de abusos contra los derechos humanos.

11. Acoso y trato cruel o inhumano: IDLO espera que sus proveedores creen y mantengan un entorno en el que se trate a todo su personal con dignidad y respeto y no recurran a amenazas de violencia, explotación o abusos sexuales, acoso verbal o psicológico ni malos tratos. No se tolerarán los tratos crueles o inhumanos, la coacción ni los castigos corporales de ninguna clase, ni existirá la amenaza de tales tratos.

12. Salud y seguridad: IDLO espera que sus proveedores se atengan a toda la legislación, reglamentos y directivas pertinentes en el país en que desarrollan sus actividades para garantizar que el lugar de trabajo o cualquier otra parte donde se desarrollen la producción o el trabajo son seguros y saludables. Como mínimo, los proveedores se esforzarán por implementar sistemas de gestión reconocidos; acceso razonable a agua potable e instalaciones sanitarias; seguridad contra incendios; preparación y respuesta para casos de emergencia;

higiene industrial; iluminación y ventilación adecuadas; y protección de maquinaria y contra lesiones y enfermedades laborales. Los proveedores garantizarán también la aplicación de los mismos estándares a los dormitorios y comedores.

13. Minas: IDLO espera que sus proveedores se esfuercen por no participar en la venta o fabricación de minas terrestres antipersonales o componentes utilizados en su fabricación.

Medio ambiente:

14. Medio ambiente: IDLO espera que sus proveedores cumplan la legislación y los reglamentos vigentes en materia de protección del medio ambiente. Los proveedores deberán adoptar siempre que sea posible un enfoque preventivo sobre cuestiones medioambientales, llevar a cabo iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental y fomentar la difusión de tecnologías favorables al medio ambiente que implementen buenas prácticas en lo relativo al ciclo de vida.

15. Sustancias químicas y materiales peligrosos: Deben identificarse y gestionarse las sustancias químicas y otros materiales que entrañen peligro si se liberan en el medio ambiente, para garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje, o reutilización o eliminación.

16. Aguas residuales y residuos sólidos: Las aguas residuales y residuos sólidos generados por las operaciones, procesos industriales y sistemas de saneamiento tienen que vigilarse, controlarse y tratarse debidamente antes de su vertido o eliminación.

17. Emisiones atmosféricas: Las emisiones a la atmósfera de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, sustancias corrosivas, partículas, sustancias químicas que reducen la capa de ozono y derivados de combustión generados por las operaciones se deben distinguir, vigilar, controlar y tratar debidamente antes de verterlos.

18. Reducción de desechos y optimización del reciclaje: Los residuos de todo tipo, incluidos los de agua y energía, deben reducirse o eliminarse en su origen o mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación y la sustitución, conservación, reciclaje y reutilización de materiales.

Narcotráfico y terrorismo:

19. Narcotráfico: IDLO espera que sus proveedores garanticen que ni ellos ni su personal o subcontratistas participan en la fabricación, venta, transporte o distribución de ningún tipo de droga o sustancia estupefaciente consideradas ilegales en el país de fabricación o entrega de los bienes o servicios que se suministren a IDLO.

20. Terrorismo: IDLO espera que sus proveedores garanticen que ni ellos ni su personal o subcontratistas participan directa o indirectamente en actividades terroristas ni en la financiación o prestación de apoyo a terroristas. Además, IDLO espera que sus proveedores garanticen que ni ellos ni su personal, ni tampoco ningún otro receptor de fondos por el suministro de bienes o servicios a IDLO, figuran en ninguna lista de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos o la Unión Europea. Si el proveedor o su personal u otros receptores de fondos por el suministro de bienes a IDLO estuvieran incluidos en alguna de las listas antedichas, se espera que el proveedor lo notifique de inmediato a IDLO.

Soborno y corrupción:

21. Corrupción: IDLO espera que sus proveedores observen las más estrictas normas de conducta moral y ética, respeten la legislación local y no participen en prácticas de corrupción de ninguna clase, incluidos extorsión, fraude o soborno, como mínimo.

22. Conflictos de intereses: Los proveedores deberán comunicar a IDLO toda situación que pueda representar un conflicto de intereses y si algún cargo de IDLO o algún profesional que haya suscrito un contrato con IDLO pudieran tener algún interés de cualquier clase en la actividad comercial del proveedor o algún tipo de vinculación económica con el proveedor.

23. Obsequios y hospitalidad: IDLO no acepta ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad. IDLO no aceptará invitaciones a eventos deportivos o culturales, ofrecimientos de vacaciones u otros viajes recreativos, transportes ni invitaciones a almuerzos o cenas. IDLO espera que sus proveedores no ofrezcan ningún beneficio, como bienes o servicios gratuitos, un puesto de trabajo u oportunidades de venta al personal de IDLO con el fin de facilitar la actividad comercial del proveedor con IDLO.

24. Seguimiento y evaluación: IDLO podrá efectuar evaluaciones e inspecciones *in situ* de las instalaciones de sus proveedores y de sus subcontratistas para examinar su avance en el cumplimiento de los presentes principios. IDLO espera que, como mínimo, los proveedores hayan establecido indicadores claros de cumplimiento de las normas establecidas en el presente Código de Conducta. IDLO podrá supervisar que se hayan fijado metas y establecido sistemas de gestión para asegurarse de que los principios expuestos en el presente Código de Conducta se han cumplido, y no hacerlo podrá afectar a la capacidad del proveedor para entablar relaciones comerciales futuras con IDLO.